

Te coronaba de gloria,
No ya entonces, Varón fuerte;
Sino aquí cuando la muerte
Hoy en sus antros alcanza
A embarazar tu pujanza,
Tu Sombra se alza arrogante
Y es instante por instante,
Nuestra divina enseñanza!

Si en los azares prolijos
Sintiéramos que desmaya
Nuestra fe, que ahora se ensaya,
Con el Ideal, siempre fijos
Aquí vendremos tus hijos,
Juventud que de alto arranca,
Cual raudal que no se estanca,
A encender nuestro ardimiento
Y á comulgar con tu aliento
En forma de una hostia blanca.

Aquí, Plebeyo inmortal,
Aprenderemos entonces
Cómo en mármoles y bronces
Se graban el bien y el mal;
Cómo el ala virginal
Salva tranquila el abismo;
Cómo enmedio al cataclismo,
Sabe el Genio sonreírse,
Y cómo pueden partirse
Los cetros con el civismo.

Cuál se puede iluminar,
Siendo una antorcha, este suelo,
Y cuánto de Iris del cielo,
Puede un plebeyo ostentar;
Cómo se puede llevar,
Sobre el hombro, un mundo entero;
Ser la toga y el acero,
Lección, broquel y baluarte
Y ser Minerva y ser Marte,
Sabio, estadista y guerrero.

Gran Plebeyo! ante tu altar
Jura este Pueblo vivir
Siempre libre, hasta morir;
Odios pasados ahogar
Y su alma fiera templar
Gada instante, en su camino,
De tu recuerdo, en las fraguas,
Porque adora, en tu destino,
Al Espíritu Divino
Flotando sobre las aguas!

Julio de 1894.

MANUEL RAMÍREZ VARELA.

RELAMPAGOS

EN EL
HORIZONTE

Las postrimerías del siglo anuncian tempestad. El colmenero humano se estremece como por sacudimientos de la muerte. Parece como que agoniza no un gran siglo, sino la humanidad. Desde el hogar privado, hasta los pueblos, y desde éstos al conjunto, no hace nadie y no hacen todos otra cosa, que bullirse. Se suicidan, se casan ó divorcian; pero algo hacen. El que es joven, se apresura falto de tiempo. Los ya ancianos, como las cucarachas de los barcos, barruntando tempestad, salen al aire, buscan novia, la hallan y se casan; casan, ¡ay! la última vez; pero se casan!

Se coaligan los pueblos, se desunen, se acarician, se increpan y se insultan: la Europa en masa se suicida! Desde el pequeño hasta el más grande Panamá, multiplicándose en el mundo; desde el linchamiento de los mafias, hasta los asaltos en Lyon de los industrieros italianos de los *restaurants*,—como si pesase todo sobre Italia—y desde el dinamitero al socialista, no parece sino como que, aburrída de vivir la vieja Europa y los individuos de su raza, se apresuran á desaparecer en grupo de la tierra!

La ráfaga de hogueras que se sacude ya en la América del Norte, y que revela, que el desmembramiento de la homogeneidad ficticia, cederá bien pronto paso á la erección de las eterogeneidades definidas, á la formación de pueblos como todos, con bandera, historia, idiosincrasia, con su nombre y sus costumbres; y la deseada tanto, como bien temida con flagración de guerra de Europa, cuyo emplazamiento indefinido no se debe á ningún vínculo de amor, sino al respeto mutuo y al temor que sólo inspiran, por un lado, la constrictora boa de raza Slava y la no domada raza latina, que se se aprietan, que se ciñen, tienden á estrecharse, á darse la mano, á tirar de ella, y á hacer saltar por compresión, como por ruptura del abovedado, los mal avenidos entre sí, sillares de la bóveda.... y, contenidas, tenidas una y otra á buen respeto por dos cañones apuntados sobre el Rhin y sobre el Niemén, pero que se lo perderán un día, dará paso al equilibrio estable y verdadero, determinado sólo por la libertad. Dependerá de esa causa, acaso, que la Irlanda, la Polonia, la India, hasta Belice, recuperen su lugar, su independencia, sus fronteras y su autonomía.

Cuba sabe que es el único país de

América, en el que se dice *magestad*, y en el que no se expresan las ideas en el lenguaje de los pueblos libres: no sopla aún para Cuba el aire americano. Será también para ella anuncio el del cañón.

La tempestad no es la muerte. Nuestra América es eterna. Para el desterrado, para el pária y el oprimido, sí es honrado, existe aquí un terruño, algún trabajo y un hogar.

ACUARELA

Color de alga de Mar.

No fué importada á America como la carne de novela, de las de López Bago. Los perfiles de hada de ella, se perfilaron antes bajo la cúpula de un templo, al lado de los de su desposado, frente al sacerdote, y entre un velo con el que el espíritu divino redimía su espíritu y en el que se encubrían de pronto aterciopeladas desnudeces vistas antes al *desnudo* sobre el burlonado ampo de lienzos del lecho del *boudoir*.

Con esos tonos suaves atornasolados del globito azul de lámpara, que como sufragio á Venus, misteriosamente ardía en el camarín, tomaban tonos, ligeramente lívidos, el lienzo, y livideces róseas las ondulantes carnes de las ricas curvas de la desposada.

La languidez lubricitante de la pupila azul, tomada por sistema en las voluptuosidades del amor fingido, se tornaba allí en reveladora unción del ánima de la devota.

La fealdad desesperante del esposo, redimía de golpe, de vergüenza eterna al angel caído; y la belleza escultural del angel levantado redimiría después al hombre feo—moral y físico—de su abyección *honrada*, con el atrayente olor de hembra de turco que en torno de ella trascendía, y con la magnetizadora y dulce iluminacioncita de las misticadoras luces de los dos enormes, entrecerrados ojos, de color de alga de mar, de la alaciana.

Se desvaneció el incienso aquel del templo, y vibró la última nota..... El acto estaba consumado..... y, vivirían!



Y viven hoy, y viven con nosotros. El es *algo*; se le considera, tiene posición! Ella, marchitada un tanto su hermosura, es aun hermosa. Arrellanada en muelle asiento en su landó, pasea sus morhídeces lánguidas por la Reforma, dignificada y redimida y de la buena sociedad.... y sólo después de pasajérisimas caídas de virtud de cónyuge, y en días pesados, alza al rayo de la luz del cielo sus plomizos ojos, y en la mirada manda á sus recordaciones viejas de Europa, el recuerdo que como plegaria flotará aprendida en la bituminosa emanación evaporada de las azuladas ondas del Rhin.

EL JURADO

Moyano-García.

Audiencia de la tarde del 16 de Julio de 1894.

Como dejamos dicho, la audiencia volvió á principiar á las tres y media de la tarde, tomándose declaración al Sr. Don Joaquín García.

El salón se veía más concurrido que en la audiencia de la mañana; siendo de notarse que la mayoría de los asistentes eran comerciantes españoles.

El Sr. García se presentó, y después de prestar la protesta, dijo ser natural de Santander, de 36 años de edad, casado, comerciante, y con habitación, al ser aprehendido, en la calle de Alfaro núm. 11.

He aquí un breve resumen de la causa:

Por los días 16 ó 17 de Abril del año anterior, el Sr. Don Joaquín García, conocido comerciante, compró á la casa comisionista Moyano, Alonso y Compañía, por conducto del Sr. Don Herminio Cadena, café por valor de \$14,709.79 cs. Esta compra fué en dos partidas, siendo recibida la segunda de éstas el 22 del propio mes.

Después de haber hecho la operación, el Sr. Don Federico Graff se presentó al Sr. García, diciéndole que el café era del Sr. Don Luis Muñoz, quien le había escrito con objeto de que indagase todo lo relativo á la venta del citado artículo. Al mismo tiempo, el propietario Don Luis Muñoz, comisionó al Sr. Don Rafael Rodríguez Talavera, con objeto de que presentase la acusación, si era necesaria, ó gestionase de cualquier modo el asunto de la devolución del café.

Ayer en la tarde se procedió á tomar declaración al Sr. Don Joaquín García, resultando que este caballero compró el café, pagando el importe en dinero y un cheque del Banco Hipotecario.

Amplió los detalles que dejamos asentados.

El Sr. Rodríguez Talavera hizo algunas preguntas al Sr. García y le manifestó el deseo de que se hiciese la verdad en el asunto, y que entonces él mismo trabajaría por su libertad.

El señor Juez dijo al Sr. Rodríguez que no podía manifestar tan claramente su opinión.

En seguida se llamó á rendir declaración al Sr. Don Federico Graff.

Después de dar sus generales, manifestó los pasos que tuvo que dar para inquirir la pérdida de la mercancía y el pago de ésta. Refirió cómo supo que la casa Moyano, Alonso y Compañía vendieron al Sr. García el café.

Dijo también que por el comprador supo que la operación se efectuó á razón de \$24 quintal, siendo que en las facturas aparecía la venta á razón de \$30 quintal; aseguró que el Sr. García le dijo que era conveniente para el comprador ese cambio de precio.

El testigo manifestó que el negocio fué hecho con Alonso.

El Sr. Lic. Lazo preguntó al declarante acerca de que si era cierto que su casa estaba en quiebra, recibiendo contestación afirmativa.

En seguida se practicó un careo entre los Sres. García y Graff, sosteniéndose cada uno en sus declaraciones.

Para concluir la audiencia se tomó declaración al joven Eugenio Boy, dependiente que fué de la casa Moyano, Alonso y Compañía, declarando que la fuga de Alonso se efectuó en los días en que se practicó la venta del café.

La audiencia terminó á las ocho de la noche.

Audiencia de la mañana del 17 de Julio de 1894.

A las diez de la mañana se abrió la audiencia y se llamó al testigo Sr. Bustamante, Corredor. La declaración de éste versó sobre la fecha en que el Sr. García le ofreció en venta el café, así como de que el declarante vió la entrega del dinero de García á Alonso.

Con este motivo, el Sr. Lic. Palla-

res preguntó á Bustamante, si había podido apreciar qué cantidad de dinero recibió Alonso, contestando el interrogado que serían como \$2,000.

El Sr. Vázquez Tagle interrogó también al declarante acerca de cómo había podido apreciar dicha cantidad, á lo que el interrogado contestó que por haber visto el águila que tienen grabada los billetes de á cien pesos.

El Sr. Juez interrogó á Bustamante acerca de si durante el lapso de tiempo, de Abril á Julio, en que rindió declaración en el Juzgado, había hablado con el Sr. D. Joaquín García, á lo que contestó afirmativamente.

El Sr. Vázquez Tagle preguntó al testigo, si no podía determinar la fecha en que trataba de este asunto, á lo que éste contestó que nó, porque no acostumbraba hacer apunte alguno de las operaciones que practicaba.

El Sr. D. José Santos Suárez pasó en seguida á declarar. Amonestado á producirse con verdad, dijo así llamarse, ser natural de Guadalupe, de 35 años, casado y de profesión comerciante. Declaró que hace como 8 años que conoce al Sr. D. Joaquín García; que en Abril del año anterior encontró al Sr. García, quien le dijo que había comprado café á razón de \$50 quintal, á lo que el declarante le dijo que había hecho un mal negocio, porque el precio que en esos días tenía el citado artículo, era de \$23; que entonces le dijo García que si podía venderlo, por lo que el testigo propuso al Sr. D. Luis Barroso el citado artículo. Este señor contestó que lo tomaba á cambio de sebo; que aceptado el trato fueron á la Aduana, encontrándose con que el café estaba ya detenido y embargado por orden del Juzgado de Distrito.

Que á él le ofrecieron como corretaje el 1 p^o sobre el valor del sebo, y 25 centavos por cada tercio de café.

En seguida se llamó al testigo Sr. D. Roberto Hecker, de Suiza, de 44 años, soltero, comerciante y con habitación en Minería, y que en la época que se pagó el café, desempeñaba el cargo de cajero del Banco Hipotecario.

Aseguró que á él le fué presentado un cheque, firmado por el Sr. Don Joaquín García.

Que dicho cheque fué cobrado por los Sres. Moyano y Alonso, á quienes no conocía, por lo que les pidió conocimiento.

Que entonces personalmente el Sr. García, se presentó á dar conocimiento de que el cheque era de... 4,870 pesos. Que después le fué presentado un segundo documento de igual clase, por valor de 3,000 pesos, y que fué cambiado por las mismas personas á quienes ya no pidió conocimiento, por haberle bastado cotejar las firmas.

Al interrogársele acerca de quienes se presentaron á hacer el cobro, dijo no recordarlas; pero que le pareció que eran españoles.

Terminó asegurando que no conocía mercantilmente la casa Moyano, Alonso y C^a.

Pasó después el testigo José Sotomayor, de Guadalupe, casado, de 40 años, militar y empleado como jefe de maniobras en la Aduana. Dijo: que recorda que el Sr. García, en compañía de otras personas, fué á la Aduana á ver un cargamento de café, reconociendo, pesando y calando algunos bultos; dijo que particularmente se permite abrir algunos bultos.

El señor Juez, le hizo presente que el señor Gerente de la Empresa del Ferrocarril, había dicho que no se permitía, y el declarante dijo que sí se permitía abrirlos.

Preguntado acerca de si el Sr. García había pesado algunos bultos, dijo que pesó 6 ó 7.

El Sr. Rodríguez preguntó al declarante si el Sr. García había ido sólo y contestó que nó, que había ido con 3 ó 4 individuos.

El Sr. Vázquez Tagle preguntó al Sr. Sotomayor si se permite abrir los bultos antes de pagar á la empre-

sa el flete y si sabía si el Sr. Joaquín García pagó, contestando que no sabía.

Pasó después á declarar el Sr. D. Juan Devicientis, de 25 años, soltero, empleado y guarda almacén de la aduana, durante la época de la llegada del café, origen de la averiguación.

Dijo que recordaba que el Sr. García había ido á practicar un reconocimiento á los bultos; que para practicar dicho reconocimiento hay necesidad de que la empresa dé una boleta especial, por la que consta que ha sido cubierto el importe del flete.

Terminó su declaración asegurando un punto que había puesto anteriormente en duda.

El Sr. Juez le manifestó que en asuntos de tan grave trascendencia, no se contesta poco más ó menos.

Pasó después á declarar el Sr. Ricardo Alfaro, empleado también de la Aduana.

La declaración de este testigo, así como la del Sr. Casimiro Rontana, versaron sobre el mismo asunto; relativo al reconocimiento al café, y á si había ó no permiso para practicar dicho reconocimiento.

Continuó la declaración del joven Narciso González, que estuvo empleado como dependiente del Sr. D. Joaquín García. Este testigo declaró que él había ido á almacenar el café, firmando á nombre de los Sres. Moyano Alonso, porque así está establecido y lo había hecho con otras mercancías que el Sr. García había recibido antes.

Igual declaración rindió Esteban Orué, carrero empleado con el Sr. García.

Terminada esta declaración se suspendió la audiencia, citándose para continuarla á las tres y media de la tarde.

Sentenciado á muerte y amparado.

El reo de homicidio, con premeditación, alevosía y ventaja, Félix Rojas, sentenciado á muerte, por el jurado que conoció de su causa y cuya sentencia confirmó la 2^a Sala de la Suprema Corte de Justicia, se encuentra enfermo del corazón. Se dice que como tiene la seguridad de ser pasado por las armas, está sumamente afectado y sólo piensa en su sentencia.

La prensa de la Capital, al ocuparse de este sentenciado á muerte, dijo que el Juzgado 2^o de Distrito, le había negado el amparo que por él solicitó su defensor, el Sr. Lic. D. José María Pavón.

Con datos verídicos y tomados de buena fuente, podemos asegurar que esto es inexacto.

En el jurado popular que lo sentenció á la última pena, su defensor, que fué también el Sr. Lic. Pavón, apeló de la sentencia.

En la vista de apelación, la defensa estuvo á cargo del Sr. Lic. D. Vicente Pérez.

Habiendo sido confirmada la sentencia, su primer defensor interpuso el recurso de casación.

Como ya arriba dijimos, la 2^a Sala volvió á confirmar nuevamente la sentencia. Entonces no quedó al reo más recurso que el amparo, el cual fué interpuesto ante el Juzgado 2^o de Distrito.

Este, resolvió últimamente, que la Justicia de la Unión amparaba y protegía á Félix Rojas, porque en los procedimientos empleados contra él se había faltado á la ley.

Con esta resolución del Juzgado 2^o de Distrito volvió á la vida al reo creyéndose salvado después de tantos y multiplicados esfuerzos.

El último suceso es el que de nuevo le ha hundido en la mayor desesperación.

Consiste este, en que la 2^a Sala de la Suprema Corte, reunida por segun, da vez, ha reformado la última sentencia del Juzgado de Distrito.

El Sr. Lic. Don José María Pavón, no desespera de poder salvar á su defensor, después de una tan larga historia de vicisitudes.

Denegado al reo Félix Rojas el recurso de amparo, ni aun el indulto del señor Presidente de la República podrá esperar, pues ya otra vez fué indultado por este alto funcionario, eximiéndole de parte de la pena que le correspondía por el delito de lesiones, y un artículo del Código prohi-